

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA CUBRIR DOS PUESTOS DE SOCORRISTA

BASE PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

 El objeto de esta convocatoria es la contratación temporal de personal para cubrir dos puestos de SOCORRISTA para empresa municipal Seseña Limpieza y Mantenimiento, S.A. – SELYMSA de aquí en adelante-.

BASE SEGUNDA. – CONTRATACION E INCORPORACION AL TRABAJO.

1. Los seleccionados serán contratados y se incorporarán de manera inmediata al trabajo en función de las necesidades del servicio.

BASE TERCERA. - RETRIBUCION Y FUNCIONES.

- 1. Las retribuciones a percibir por los dos seleccionados serán las establecidas en el Convenio Provincial de Limpieza de Edificios y Locales de Toledo.
- 2. Su jornada de trabajo será de lunes a domingo, y entre las funciones y tareas que comprende su trabajo, no solo consistirá en las tareas propias de su categoría, sino también la de mantener en buen estado e informar del deterioro en la infraestructura, mobiliario o equipo de trabajo de la Piscina Municipal del Ayuntamiento de Seseña. Entre ellas se encuentra:
 - Vigilar cumplimiento de las normas y uso de las instalaciones
 - Realizar las tareas de vigilancia y prevención de los usuarios de la Piscina Municipal.
 - Prestar auxilio a las personas que pudieran encontrarse en situación de peligro.
 - Realizar las atenciones que en materia de primeros auxilios demanden los usuarios de la Piscina Municipal.
 - Mantener en perfecto estado de orden y limpieza las instalaciones.
 - Colocar los elementos físicos que favorezcan la seguridad de los bañistas.
 - Realizar las tareas que se requiera para el desarrollo de sus funciones (control el pH y cloración, pasar limpia fondos, etc.)
- 3. No obstante a lo anterior, y de acuerdo con los principios que deben regir la actuación de la administración pública y entidades de ellas dependientes, que obligan a una adecuada colaboración para la consecución del buen fin de los servicios para los que fueron creados, los trabajadores de SELYMSA podrán ser requeridos para colaborar, si se produce una situación de necesidad y por tiempo el indispensable, en la realización de otras tareas que se le asignen a SELYMSA, dentro del ámbito municipal.

BASE CUARTA. - PERIODO DE PRUEBA.

1. Concluido el proceso de selección y designados los/as candidatos/as que vayan a formar parte de la bolsa de trabajo, se establecerá un periodo de prueba de 15 días de conformidad con el artículo 11 del vigente Convenio Provincial de Limpieza de Edificios y Locales de Toledo.

BASE QUINTA. - DURACION DEL CONTRATO.

1. La selección del personal, que se realizará con carácter laboral temporal de duración determinada por obra o servicio (conforme se determina en el artículo 15.1.a del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores), tendrá una duración máxima, según normativa laboral aplicable, y la jornada podrá ser a jornada parcial o completa. Superado este periodo podrá formalizarse el contrato que corresponda en atención a la legislación laboral vigente.

BASE SEXTA. - PUBLICIDAD.

I. La convocatoria del proceso selectivo y sus bases se expondrán en la Página Web de la empresa <u>www.selymsa.es</u>, y tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Seseña junto con el resto de información relativa al proceso de selección (listados, pruebas, notificaciones, etc.).

BASE SÉPTIMA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

- 1. Para poder participar en las pruebas que se convocan los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:
 - a) Tener la nacionalidad española o ser extranjero en los términos del artículo 57.4 del RDLeg. 5/2015 de 30 octubre 2015, del Estatuto Básico del Empleado Público.
 - b) Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias. La equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente. En el mismo sentido, habrán de acreditarse las correspondientes homologaciones de la Administración española competente respecto de las titulaciones expedidas en el extranjero.
 - c) Tener cumplidos 16 años, sin exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

- d) Tener la capacidad funcional para el desarrollo de las funciones del puesto de trabajo, no padeciendo enfermedad o impedimento físico que impida el desempeño de las funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de empleos públicos, en los términos del artículo 56.1.d del RDLeg. 5/2015 de 30 octubre 2015.
- f) Estar en posesión de Título de Socorrista y Primeros Auxilios (DEA).

BASE OCTAVA. - SOLICITUDES.

- Las solicitudes se presentarán en las oficinas de SELYMSA, sitas en la Plaza Mayor, I, 45224, Seseña Nuevo, en horario de oficina de 9:00 a 14:00 horas. No se admitirán las entregas mediante cualquier otro procedimiento que no sea la presentación de la solicitud en las oficinas de SELYMSA.
- 2. En la misma solicitud los aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la base séptima de la convocatoria y que, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos recogidos en la solicitud y los que puedan adjuntarse, serán incorporados a un fichero responsabilidad de SELYMSA con la finalidad única de que sus datos pudieran ser publicados en el tablón de anuncios de SELYMSA y AYUNTAMIENTO DE SESEÑA, así como en las páginas web, a los exclusivos efectos del objeto de estas bases.
- 3. Los aspirantes habrán de entregar junto a la solicitud, como mínimo, la siguiente documentación:
 - a) Solicitud.
 - b) Copia compulsada del DNI/NIE o pasaporte.
 - c) Copia compulsada del certificado de escolaridad o equivalente.
 - d) Curriculum vitae indicando los puestos de trabajo desarrollados y su experiencia en los mismos, así como los méritos referentes a formación, cursos, estudios reglados, etc.
 - e) Certificado de minusvalía, en su caso, que acredite que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones del puesto de socorrista.

- f) Título de Socorrista y Primeros Auxilios (DEA).
- 4. El órgano no valorará los méritos que no se acrediten documentalmente dentro del plazo establecido.
- 5. El plazo de presentación de solicitudes será de **tres (3) días laborables** contados a partir del día siguiente de la publicación de estas bases en la página web de SELYMSA.
- 6. Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano de valoración dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos, que serán publicadas en la página web de SELYMSA.
- 7. Los aspirantes excluidos contarán con **un (1) día** laborable a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas provisionales para la subsanación de solicitudes y presentación de reclamaciones. En caso contrario, los aspirantes quedarán fuera de proceso de selección.

BASE NOVENA. - ADMISION DE ASPIRANTES.

 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y en su caso el motivo de la no admisión. El anuncio se hará público en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Seseña y en la página web de SELYMSA.

BASE DECIMA. - ORGANO DE VALORACION.

- I. El Órgano de Valoración estará compuesto por los siguientes miembros:
 - El Director Técnico de la Empresa que hará de presidente del Órgano de Valoración.
 - Un miembro nombrado por la Dirección de la Empresa.
 - Un miembro nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de Seseña.
 - El Comité de Empresa podrá participar con un miembro.
- 2. Cuando lo considere conveniente, el Órgano de Valoración podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

BASE DECIMOPRIMERA. - DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- Presentación de instancias de los candidatos y comprobación de los requisitos. Los criterios que se seguirán para la comprobación de los requisitos serán los expuestos en los puntos anteriores.
- 2. Valoración de los aspirantes. Los criterios que se seguirán para la valoración de los aspirantes serán los siguientes:

Como máximo se podrán alcanzar un total de 100 puntos en la suma de los siguientes apartados:

- A.- DEMANDA DE EMPLEO. Como máximo se podrán alcanzar 20 puntos.
- 1.- Por cada mes completo como demandante de empleo 1 punto. Se depreciarán fracciones inferiores a un mes.
- 2.- Por ser demandante de primer empleo, 10 puntos.
- **B.- SITUACIÓN PERSONAL**. Como máximo se podrán alcanzar 4 puntos.
- 1.- Por ser demandante mayor de 45 años, 2 puntos.
- 2.- Por ser demandante discapacitado, cuya minusvalía no le impida el desempeño de las funciones del puesto al que se opta, 2 puntos.
- C.- SITUACIÓN FAMILIAR. Como máximo se podrán alcanzar un total de 6 puntos.
- 1.- Por cada hijo menor de 25 años o cónyuge desempleado, que conviva en la unidad familiar, 1 puntos.
- 2.- Por familiar dependiente a su cargo y que conviva en el seno familiar, 2 puntos.
- 3.- Familia monoparental con hijos a cargo, 2 puntos.
- **D.- EXPERIENCIA PROFESIONAL.** Como máximo se podrán alcanzar un total de 40 puntos en este apartado.
- Se valorarán los días de servicios prestados en un puesto similar pudiendo acreditar dicho requisito mediante vida laboral expedida por la Seguridad Social y el Certificado de Empresa:
- Por cada 30 días trabajados en SELYMSA en puestos similares, 3 puntos.

- 2. Por cada 30 días trabajados en el Ayuntamiento de Seseña en puestos similares, 2 puntos.
- 3. Por cada 30 días trabajados en otras administraciones públicas en puestos similares, 2 puntos.
- 4. Por cada 30 días trabajados en empresas privadas en puestos similares, 2 puntos.

E.- FORMACIÓN Y MÉRITOS ACADÉMICOS. Como máximo se podrán alcanzar un total de 30 puntos en este apartado.

Méritos Académicos. Máximo 20 puntos

- 1. Por estar en posesión del título de graduado escolar o E.S.O o FP Básica, 10 puntos.
- 2. Por estar en posesión del título de Bachillerato o FP Grado Medio, 10 puntos.

Formación. Máximo 10 puntos

 Por asistir a cursos, seminarios, congresos y jornadas que se encuentren relacionados con el puesto de trabajo al que se opta y hayan sido organizadas e impartidas por instituciones de carácter público o privadas:

Entre 10 y 30 horas de formación, I punto.

Entre 31 y 50 horas de formación, 2 puntos.

Entre 51 y 100 horas de formación, 3 puntos.

Entre 101 y 200 horas de formación, 4 puntos.

Entre 201 y 400 horas de formación, 5 puntos.

Los cursos menores de 10 horas de duración o aquellos en los que no se especifique el tiempo se puntuarán a razón de 0,5 puntos por curso.

Para el supuesto de que se produjera un empate en la puntuación entre los participantes en el proceso, tendrá preferencia para la contratación quien acredite un mayor período de antigüedad en los servicios prestados en un puesto similar.

BASE DECIMOSEGUNDA. - CONTRATACION Y DOCUMENTACION.

- Cuando proceda efectuar una contratación de los dos candidatos seleccionados, presentarán la siguiente documentación:
 - a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
 - b) Respecto a aquellas personas que presenten certificado de discapacidad o minusvalía funcional en grado igual o superior al 33% que no les impida el total desempeño de las funciones del puesto a que opten, la empresa favorecerá su contratación de tal forma, que siguiendo para su llamamiento el orden en que hayan quedado situados, de cada veinte contratos que se realicen al menos dos lo sean a personas que presenten tales discapacidades, que deberán acreditar tal condición mediante fotocopia compulsada de la certificación en vigor expedida por el órgano competente en el que se especifique la discapacidad y el grado de la misma.
 - c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración Pública en virtud de expediente disciplinario y no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
 - d) Certificado de antecedentes penales.
 - e) Documentación para la tramitación de la correspondiente contratación.

BASE DECIMOTERCERA. – RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA.

- I. La valoración y propuesta de la contratación de los dos puestos de socorrista se realizarán por el Órgano de Valoración quien conformará una lista ordenados de mayor a menor según la puntuación obtenida.
- 2. El Órgano de Valoración elevará al Presidente del Consejo de Administración la relación de los aspirantes con su puntuación, quien resolverá para formalizar las contrataciones de duración. Esta relación se publicará en el tablón de anuncios en la página web de SELYMSA.

BASE DECIMOCUARTA. - ALEGACIONES, NORMATIVA Y RECURSOS.

El procedimiento de selección regulado por las presentes bases no se rige por derecho público, ni está sometido a alegaciones o recursos administrativos. El desarrollo del proceso de selección conforme a las bases aprobadas se somete al cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como de publicidad de la convocatoria de ámbito local.

En Seseña, a 17 de mayo de 2019

SESTNA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A

Plaza Bayona, nº 1

Presidente del Consejo de Administración de SELYM, S.A.

D. CARLOS VELÁZQUEZ ROMO